

CCOO

servicios

RECUERDA

EL 1 DE ENERO SE EQUIPARA EL

PERMISO POR NACIMIENTO DE AMBOS

PROGENITORES A LAS 16 SEMANAS

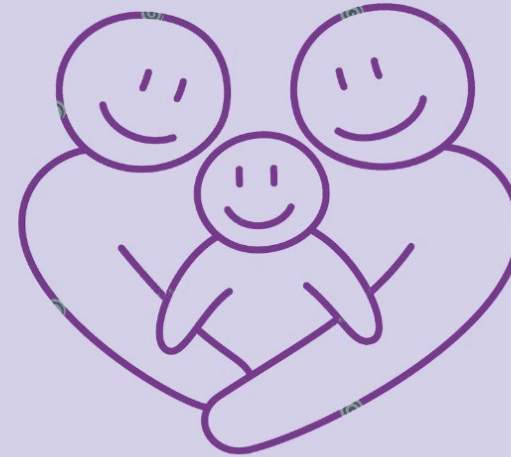
Del total de 16 semanas, **seis semanas ininterrumpidas a jornada completa son obligatorias**, y se disfrutarán inmediatamente después del parto o adopción.

Las **diez semanas restantes pueden ser continuadas o interrumpidas** por periodos semanales, en régimen de jornada completa o parcial, hasta que el menor o la menor cumpla un año.

El permiso se podrá distribuir en **jornadas parciales**, pero deberá acordarse previamente con la empresa. Esta parcialidad puede ser al inicio del permiso o posteriormente, también dentro del periodo.

En los **partos múltiples**, se amplía en una semana para cada progenitora y/o progenitor y por cada bebé a partir del segundo. Si el bebé tiene una discapacidad, también se amplía una semana para cada progenitora o progenitor.

Durante el disfrute del permiso de las 16 semanas lo paga la Seguridad Social y se cobra el 100% de la base reguladora, tomándose como referencia la



base de cotización por contingencias comunes del mes anterior.

La reincorporación debe ser al mismo puesto de trabajo y con la misma jornada (Art. 48 ET) si no solicita el derecho a la reducción de jornada (Art.37 ET).

Las vacaciones se pueden disfrutar al reincorporarse del permiso. Este derecho es individual, no se puede transferir y si no se disfruta se pierde.

Se solicita pidiendo a la empresa la documentación correspondiente y presentando modelo específico a la Seguridad Social (se puede obtener por internet), además del certificado de nacimiento, original y fotocopia del DNI, certificado de la empresa, libro de familia y nº de cuenta bancaria.

Contacta con tu delegada o delegado de CCOO más cercano para cualquier duda sobre esta materia.